

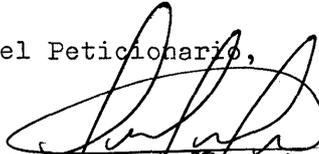
SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-

ABOGADO PEDRO ALVARADO MONSERRATE, en calidad de Procurador de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA MIYAYI C. LTDA. atentamente comparezco y digo:

Con el presente escrito adjunto copia certificada de la Escritura Pública celebrada el 5 de Octubre de 1.999 é inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 10 de Abril del año 2.000 la misma que contiene la CESION DE PARTICIPACIONES que hace el Ingeniero César Baquerizo Silva a favor del Ingeniero Luis Cedeño Vera y señora María del Pilar Cedeño Vera en el capital social de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA MIYAYI C.LTDA. que tiene Expediente No. 26567-85.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

A ruego del Peticionario,



Pedro Alvarado Monserrate  
ABOGADO

Reg. N° 10106 - Guayas  
Abog. Pedro Alvarado Monserrate  
Céd. 090785230-5

Expediente No. 26567-85  
20050301/MLB.

MARTEA

RECIBIDO

2005 MAR -4 PM 12:31

SECRETARIA DE LAS COMPAÑIAS  
RECEIVED

O.K.  
lu



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:

EL SEÑOR INGENIERO CESAR AUGUSTO  
BAQUERIZO SILVA A FAVOR DE LOS  
SEÑORES INGENIERO LUIS ALFREDO  
CEDEÑO VERA Y MARIA DEL PILAR CEDEÑO  
VERA.



CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el cinco de octubre de mil novecientos noventa i nueve, ante mí, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparecen: Por una parte, el señor CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA, casado, Ingeniero civil, por sus propios derechos; y, por otra parte, los señores LUIS ALFREDO CEDEÑO VERA, casado, ingeniero civil y MARIA DEL PILAR CEDEÑO VERA, casada, ejecutiva, por sus propios derechos; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO. Dignese autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la

Ab: [Signature]  
NOTARIO  
CANTÓN EL TRIUNFO

compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA MIYAYI C. LTDA. y demás declaraciones que constan al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, por una parte y por sus propios derechos el ingeniero CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA a quien se denominará para efectos de este acto legal, como el CEDENTE, y, por otra parte y por sus propios derechos el ingeniero LUIS ALFREDO CEDEÑO VERA y la señora MARIA DEL PILAR CEDEÑO VERA a quien se los denominará CESIONARIOS. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A. La compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA MIYAYI C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante la doctora Norma Plaza de García, Notaria Décima Temporera del cantón Guayaquil, el diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta i cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta de agosto de mil novecientos ochenta i cinco, la misma que se constituyó con un capital de un millón quinientos mil sucres dividido en un mil quinientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una. B. Mediante escritura pública otorgada por la misma Notaria esto es la doctora Norma Plaza de García, el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta i cinco e inscrita el ocho de octubre del mismo año, ante el Registro Mercantil, se transfieren las participaciones sociales de la señora



Gloria Gómez de Rodríguez a favor de Luis Alfredo Cedeño Vera, María del Pilar Cedeño Vera, e ingeniero César Augusto Baquerizo Silva, C) mediante escritura pública autorizada por el señor doctor Bolívar Peña Malta

Notario Tercero del cantón Guayaquil, con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se aumentó el capital social de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA MIYAYI C. LTDA., con la suma de quinientos mil sucres, dividido en quinientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de mil sucres cada una, aumento de capital que fué inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de abril de mil novecientos noventa y ocho. D) La compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA MIYAYI C. LTDA., posee un capital social de dos millones de sucres dividido en dos mil participaciones sociales iguales, acumulativas, distribuidas actualmente de la siguientes manera: Ingeniero César Augusto Baquerizo Silva, con un mil cuatrocientas participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; ingeniero Luis Alfredo Cedeño Vera, con trescientas setenta y cinco participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; y, la señora María del Pilar Cedeño Vera, con doscientas veinticinco participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; todos por sus propios derechos. TERCERA:

Ab: [Handwritten signature]  
 NOTARIA UNICA  
 Cantón Guayaquil

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- La Junta General

Extraordinaria de Socios de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA MIYAYI C. LTDA. en cesión celebrada el día

quince de septiembre de mil novecientos noventa i nueve.

por unanimidad resolvió: UNO.- Autorizar al ingeniero

CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA, que ceda un mil trescientas ochenta participaciones sociales, que es

propietario, de la siguiente forma: A) Ingeniero LUIS

ALFREDO CEDENO VERA, ochocientas sesenta i cinco participaciones sociales; y, B) Señora MARIA DEL PILAR

CEDENO VERA, quinientas quince participaciones sociales.

DOS.- Autorizar al Secretario de la cesión para que

confiera la certificación que se anexa a la presente

escritura, dando cumplimiento de esta manera a lo

dispuesto en el artículo ciento quince de la Ley de

Compañías. CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los

antecedentes expuestos el ingeniero CESAR AUGUSTO

BAQUERIZO SILVA, declara que libre y voluntariamente

cede y transfiere en favor de los socios ingeniero LUIS

ALFREDO CEDENO VERA y señora MARIA DEL PILAR CEDENO

VERA, ochocientas sesenta i cinco y quinientas quince

participaciones sociales, de un mil sucres cada una, en

el monto indicado en la cláusula anterior y del cual es

propietario. Por su parte declaran los CESIONARIOS que

aceptan la cesión en su favor que realiza el CEDENTE en

la forma antes detallada. EL CEDENTE declara haber

recibido de los CESIONARIOS el total del precio pactado

x 865  
515  
1380

1380  
865  
515  
1380

1,380 part.

865

515  
1380



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA "INDUSTRIAL INMOBILIARIA MIYAYI C. LTDA." CELEBRADA EN EL CANTON EL TRIUNFO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1999.**

En la Ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a las diez de la mañana en las oficinas situadas en el Km. 1,5 de la AVENIDA JUAN TANCA MARENGO. CENTRO COMERCIAL "DICENTRO" OFICINA 22, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "INDUSTRIAL INMOBILIARIA MIYAYI C. LTDA.", de acuerdo con lo previsto en el Art.280 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de socios confeccionada de conformidad con el Art. 281 de la misma Ley y que son: 1) ING.CESAR BAQUERIZO SILVA por sus propios derechos, propietario de mil cuatrocientas participaciones; 2) ING.LUIS ALFREDO CEDEÑO VERA, por sus propios derechos, propietario de trescientas setenta y cinco participaciones; 3) MARIA DEL PILAR CEDEÑO VERA, por sus propios derechos, propietaria de doscientas veinticinco participaciones; todas las participaciones son de un mil sucres cada una de ellas y se encuentran totalmente pagadas.

1.400  
375  
225  
2.000

Se designa entre los presentes para que presida la Cesión a la Señorita MARIA DEL PILAR CEDEÑO VERA y para que actúe como Secretario, al Señor Ingeniero CESAR BAQUERIZO SILVA, el Secretario expresa que como consecuencia de la lista de socios asistentes que se ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la Compañía, el mismo que es de DOS MILLONES DE SUCRES.

Dr. Cesar Baquerizo Villaverde  
NOTARIO TRIGUERA  
CANTON GUAYAQUIL

Toma la palabra quien preside la Cesión y manifiesta a los Socios presentes que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberá tratarse y resolverse el siguiente punto del orden del día, a saber;

- 1) CESION DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SEÑOR INGENIERO CESAR BAQUERIZO SILVA A FAVOR DEL INGENIERO LUIS ALFREDO CEDEÑO VERA Y A MARIA DEL PILAR CEDEÑO VERA.

El presedente de la Junta manifiesta que los Socios, aceptan la Cesión de participaciones, es decir que el ING.CESAR BAQUERIZO SILVA, cede mil trescientas ochenta participaciones sociales de la siguiente forma: Ochocientas sesenta y cinco a favor del ING. LUIS ALFREDO CEDEÑO VERA y Quinientas quince a favor de la SRTA. MARIA DEL PILAR CEDEÑO VERA, desde este momento la nómina de Socios es la siguiente: 1) ING.CESAR BAQUERIZO SILVA, por sus propios derechos, propietario de veinte participaciones sociales; 2) ING.LUIS ALFREDO CEDEÑO VERA, por sus propios derechos, propietario de mil doscientas cuarenta participaciones y 3) MARIA DEL PILAR CEDEÑO VERA, por sus propios derechos, propietaria de setecientas cuarenta participaciones.

1.380  
865  
515

La Junta luego de deliberar, en forma unánime resuelve aprobar la presente Cesión de participaciones Sociales.

Ing. Luis Cedeño Vera	1.240 partic.	\$ 49,60
Mra. del Pilar Cedeño V.	740 "	29,60
Ing. Cesar Baquerizo S.	20 "	0,80
	<u>2.000</u>	<u>\$ 80,00</u>



No habiendo otro asunto que tratar, El Presidente de la Junta con un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la Sesión, firmando para constancia los Socios asistentes.  
El Presidente y Secretario que certifica. /

Certifico que la presente copia es igual a su original que reposa en los archivos de la Compañía. /

*[Handwritten signature]*

**ING. CESAR BAQUERIZO SILVA**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**



Dr. Piero ~~Asst~~ Vincenzi  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYASQUIL



### AUTORIZACION

Yo, VERONICA AROSEMENA DE BAQUERIZO, con Cédula de Identidad # 0905309829, autorizo a mi esposo ING. CESAR BAQUERIZO SILVA para que ceda las participaciones sociales que poseemos de la Compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA MIYAYI C. LTDA, a favor de los Socios ING. LUIS ALFREDO CEDEÑO VERA y MARIA DEL PILAR CEDEÑO VERA.

*Verónica A. de Baquerizo*  
VERONICA A. DE BAQUERIZO ✓

Guayaquil, 15 de Septiembre de 1999 ✓

NOTARIO  
CANTÓN GUAYAQUIL  
Ecuador



participaciones sociales, objeto del presente contrato. CUARTA: ✓ AUTORIZACION Y DOCUMENTOS

REPRESENTANTES.- A) Certificación del Representante de la Compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA MIYAYI C. LTDA.

que acredita el cumplimiento del inciso primero del artículo ciento quince de la Ley de Compañías. Queda autorizado el abogado Federico Ricardo Jiménez Pérez, con número de registro nueve mil quinientos treinta, para que realice las gestiones necesarias, hasta el perfeccionamiento del presente negocio jurídico. Agregue usted señor Notario la demás formalidades de estilo.

(f).- Federico Jiménez Pérez.- Registro número nueve mil quinientos treinta.- Es copia. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. La cuantía de esta escritura de cesión de participaciones sociales, por su naturaleza es indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes y suscriben en unidad de acto conmigo. Doy fe.

Ab: NOTARIO  
CANTON SUYA  
31

ING. CESAR BAQUERIZO SILVA  
C.C.No. 0901860029  
C.V.No.

ING. LUIS CEDENO VERA  
C.C.No. 0909802977  
C.V.No.

SRA. MARIA DEL ROSAR CEDENO VERA  
C.C.No. 0906617774  
C.V.No.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



Ab: Hctor Miguel Alvarado  
NOTARIO TRIGESIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, que contiene esta escritura pública, en la que hace el Señor CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA, autorizado por su cónyuge: VERONICA AROSEMENA DE BAQUERIZO, quién cede y transfiere 865 y 515 participaciones respectivamente, todas ellas son de UN MIL SUKRES GADA UNA (\$/.1.000,00), a favor de LUIS ALFREDO CEDENO VERA Y MARIA DEL PILAR CEDENO VERA, que posee dentro del Capital Social de la compañía "INDUSTRIAL INMOBILIARIA MIYAYE C. LTDA.", a fojas 15.322 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985, 4.745 de igual Registro de 1.998, y 49.854 del Referido Registro de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Abril del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2.386, de Marzo 31, de 1978, DOY FE que la copia certificada precedente, que consta de seis foja útil es exacta al documento que se me exhibe.

3 MAR 2005

*[Signature]*  
Dr. Renato Manasco Añitas  
2 NOTARIO EL TRIUNFO